ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D.C. 16 de enero de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.00 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor a pagar de canon de arrendamiento mensual es de: NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE ($96.000.00) por cada máquina dispensadora de bebidas o snacks y el servicio público de energía será cancelado de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina, desagregados así:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL X 1 MÁQUINA	MESES	VALOR SERVICIO PÚBLICO (energía)	VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO X 1 MAQUINA
$96.000.00	12	Se pagará de acuerdo a con sumo mensual	$1.152.000.00

Para un total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.672.000.00)** de canon de arrendamiento por doce meses, de once (11) máquinas dispensadoras de acuerdo a concepto emitido por el Perito Avaluador de bienes inmuebles de la Escuela, distribuidos así:

ESPACIO	AREA	VALOR MENSUAL
ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS.	Un (01) M2 para cada maquina	$96.000.00
Servicio público: Energía		De acuerdo a consumo mensual por cada maquina
Valor canon arrendamiento mensual por 11 máquinas.		$1.056.000,00
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses de 11 máquinas.		**$12.672.000,00**

	El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.
1.3 CLASE DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). "Decreto 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles.
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural o jurídica con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal que dentro de su actividad social se encuentre la venta de alimentos.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con 950 estudiantes aproximadamente, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal extranjero para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones.

Para lo cual se ha identificado que durante mencionado proceso los estudiantes requieren alimentación adicional fuera de los horarios de funcionamiento de los establecimientos donde normalmente adquieren este tipo de alimentos, por lo que en aras de cubrir esta necesidad se hace necesario poseer un servicio de suministro de alimentos (snacks, dulces y bebidas frías y calientes), que funcione todos los días de lunes a domingo las 24 horas del día y de fácil acceso tanto para los estudiantes como para el personal profesional y auxiliares de policía de la escuela, el cual puede ser suplido por máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.

Es de anotar que dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se encuentran disponibles varios espacios de un (01) metro cuadrado para la instalación de este tipo de máquinas donde se ofrezcan productos alimenticios (snacks, dulces u bebidas calientes y frías) para el personal de estudiantes y comunidad académica en general, ya que adicionalmente las cafeterías que funcionan actualmente al interior de las instalaciones no cubren la demanda que se presenta en horas de la noche.

Considerando lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, por lo que ve conveniente la apertura de un proceso de contratación para el arrendamiento de unos espacios de un (01) metro cuadrado dentro de las instalaciones de la Escuela para el funcionamiento de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas para el personal de estudiantil, comunidad académica y personal flotante.

Es así que se solicitó portafolio de productos y servicios a diferentes establecimientos de este sector comercial con el fin de establecer cuál era el más adecuado para el funcionamiento al interior de las instalaciones, determinando que el establecimiento con razón social "AUTOSNACK S.A.S" puede ofrecer el funcionamiento del establecimiento requerido al interior de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el acta Nro. 2158 AREAD-GRUBI de fecha 27 de diciembre de 2018, ya que de acuerdo a su portafolio de servicios ofrece productos de cafetería adecuados y de calidad, lo que genera un valor agregado que beneficia al personal de la Escuela.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN	69-1-10036-17 de 28 agosto de 2018	Arrendamiento de un espacio de 1.00 M2 por cada máquina dispensadora de bebidas y snacks, ubicada dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander".	Se ejecutó satisfactoriamente sin problemas que pudieran afectar la ejecución del contrato.	No se presentaron

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad vigente, (artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

Igualmente, los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, 2.2.4.2.4 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

Análisis Legal:

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Literal b), la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", está definida como una de las entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley ibídem, "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, **o derivadas de la autonomía de la voluntad..." (Negrilla fuera del texto).**
El artículo 13 ibídem señala que "...los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. Del presente estatuto, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
Así mismo el artículo 40 de la citada ley preceptúa ".... Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, establece en el artículo 2º numeral 4 literal i), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección directa.

✓ **Arrendamiento de bienes inmuebles-** Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 establece lo siguiente "Arrendamiento de bienes inmuebles: las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la Ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

- Los contratos de arrendamiento de inmuebles se celebran directamente de acuerdo con lo señalado en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. N/A

4.1.2. Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y la atención al momento de prestar el servicio, se debe presentar la certificación o carnet vigente de manipulación de alimentos del personal encargado de abastecer las máquinas dispensadoras.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2. Capacidad operativa

Se debe tener la capacidad de adecuación de los espacios físicos arrendados, la instalación de la Máquinas dispensadoras, el transporte de los elementos para abastecer las máquinas y el mantenimiento respectivo de las mismas.

4.3. Otras condiciones técnicas verificables

Requerimientos Sistema Gestión Ambiental: Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

Requerimientos Seguridad y Salud en el Trabajo: Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1. Evaluación Económica

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito evaluador de bienes inmuebles de la ECSAN, dando cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional y que el proponente cumpla con todas las normatividad jurídica y especificaciones técnicas.

4.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor a pagar de canon de arrendamiento mensual es de: **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE ($96.000.00)** por cada máquina dispensadora de bebidas o snacks, el servicio público de energía será cancelado de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina, desagregados así:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	MESES	VALOR SERVICIO PÚBLICO (energía)	VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO X 11 MÁQUINAS
$96.000.00	12	Se pagará de acuerdo a con sumo mensual por cada maquina	**$1.056.000.00**

Para un total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.672.000.00)** de canon de arrendamiento por doce meses de once (11) máquinas dispensadoras de acuerdo a concepto emitido por el Perito Avaluador de bienes inmuebles de la Escuela, distribuidos así:

ESPACIO	AREA	VALOR MENSUAL
ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	1 M2 por cada maquina	**$96.000.00**
Servicio público: Energía		De acuerdo a consumo mensual por cada maquina
Valor canon arrendamiento mensual de 11 máquinas.		**$1.056.000.00**
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses de 11 máquinas.		**$12.672.000.00**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS

Los espacios físicos que se encuentra destinados para el arrendamiento, objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad y donde se instalarán las máquinas dispensadoras de bebidas y snacks están ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", CALLE 45ª SUR No.50ª-91, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o de ser necesario de acuerdo a las necesidades donde este disponga de la siguiente manera:

1. Centro Cultural — 2 máquinas (bebidas calientes y bebidas frías)
2. Guardia — 1 maquina (refrigerados y snacks)
3. Subdirección — 1 maquina (bebidas calientes)
4. Aulas Bloque CT. Fabian Pulido — 1 maquina (refrigerados y snacks)
5. Aulas MY. Humberto Antonio — 1 maquina (bebidas calientes)
6. Casino de Oficiales — 1 maquina (refrigerados y snacks)
7. Bloque de la U — 2 máquinas (refrigerados y snacks y bebidas frías)
8. Bloque alojamiento 5 pisos — 2 máquinas (refrigerados y snacks y bebidas frías)

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo a la modalidad y la relación con el servicio requerido y las condiciones señaladas en el anexo No.2 Condiciones técnicas y forma de pago del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse por un periodo igual o superior. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co, en su defecto con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

5.4. FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.056.000,00) por once (11) máquinas instaladas, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Responsable de Bienes inmuebles y Servicios Públicos con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co

ESPACIO	AREA	VALOR MENSUAL
ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS.	1 M2	$96.000.00
Servicio público: Energía		De acuerdo a consumo mensual por cada maquina
Valor canon arrendamiento mensual de 11 máquinas.		$1.056.000.00
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses de 11 máquinas.		**$12.672.000.00**

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable de Bienes Raíces de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (Director de la Escuela) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán contempladas en el anexo No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del Contratante serán contempladas en el anexo 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al artículo 2 del numeral 4 literal i de la ley 1150, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 02590 del 24 de Julio de 2012 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y decreto 1082 de 2015. De acuerdo al acta de selección 2158 AREAD GUBIR de fecha 27 de diciembre de 2018, "QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.00 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 06 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más con inicio a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Termino de duración del contrato y tres (03) años más con inicio a partir del perfeccionamiento del contrato.
Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Termino de duración del contrato.

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Raíces y Servicios Públicos

ANEXO 1 Estudio de mercado
ANEXO 2 Especificaciones técnicas
ANEXO 3 Productos a ofrecer
ANEXO 4 Obligaciones del contratista
ANEXO 5 Obligaciones de la Policía Nacional
ANEXO 6 Garantías del proceso
ANEXO 7 Comunicación Oficial 009702 AFINA-GUBIR -3.1 canon arrendamiento
ANEXO 8 Acta Nro. 2158 AREAD-GRUBI de fecha 27/12/2018

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con 950 estudiantes aproximadamente, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal extranjero para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones.

Para lo cual se ha identificado que durante mencionado proceso los estudiantes requieren alimentación adicional fuera de los horarios de funcionamiento de los establecimientos donde normalmente adquieren este tipo de alimentos, por lo que en aras de cubrir esta necesidad se hace necesario poseer un servicio de suministro de alimentos (snacks, dulces y bebidas frías y calientes), que funcione todos los días de lunes a domingo las 24 horas del día y de fácil acceso tanto para los estudiantes como para el personal profesional y auxiliares de policía de la escuela, el cual puede ser suplido por máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.

Es de anotar que dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se encuentran disponibles varios espacios de un (01) metro cuadrado para la instalación de este tipo de máquinas donde se ofrezcan productos alimenticios (snacks, dulces u bebidas calientes y frías) para el personal de estudiantes y comunidad académica en general, ya que adicionalmente las cafeterías que funcionan actualmente al interior de las instalaciones no cubren la demanda que se presenta en horas de la noche.

Considerando lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, por lo que ve conveniente la apertura de un proceso de contratación para el arrendamiento de unos espacios de un (01) metro cuadrado dentro de las instalaciones de la Escuela para el funcionamiento de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas para el personal de estudiantil, comunidad académica y personal flotante.

Es así que se solicitó portafolio de productos y servicios a diferentes establecimientos de este sector comercial con el fin de establecer cuál era el más adecuado para el funcionamiento al interior de las instalaciones, determinando que el establecimiento con razón social "AUTOSNACK S.A.S" puede ofrecer el funcionamiento del establecimiento requerido al interior de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el acta Nro. 2158 AREAD-GRUBI de fecha 27 de diciembre de 2018, ya que de acuerdo a su portafolio de servicios ofrece productos de cafetería adecuados y de calidad, lo que genera un valor agregado que beneficia al personal de la Escuela.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCION MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas que brindan u ofrecen el servicio máquinas dispensadoras de bebidas y snacks, mas, sin embargo, se debe de tener en cuenta que el arrendamiento del espacio implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa a nuestras instalaciones policiales, de los alimentos que venden etc. Toda vez que es una Escuela de Formación de Oficiales de la Policía Nacional. Por ende, se deben optar medidas de seguridad.

a). ANALISIS DEL SECTOR:

El servicio requerido pertenece al sector de cafetería, para lo cual existen personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica los cuales tienen capacidad de brindar los servicios requeridos a

través de las diferentes cafeterías que se encuentra ubicada en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. Igualmente se solicitó mediante comunicación oficial el portafolio de servicios y se verificó en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá a cada oferente, con el fin de que estén legalmente constituida como persona natural o jurídica de los que se relacionan a continuación así:

- AUTOSNACK, oferente: ANDRES RODRIGUEZ ABONADO, NIT. 830021260-1, correo: arodriguez@autosnack.com.co dirección: Av. Boyacá No. 95 – 51
- MACH SHOP S.A.S., oferente: CARLOS GUSTAVO ZEA (representante legal), NIT. 79.242.083, dirección: transv. 55c No. 114 A 49.
- ALIMENTO VITAL AL NATURAL", oferente: ALIMENTO VITAL VENDING, correo electrónico: alimento vital@gmail.com

b). IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

- AUTOSNACK, oferente: ANDRES RODRIGUEZ ABONADO, NIT. 830021260-1, correo: arodriguez@autosnack.com.co dirección: Av. Boyacá No. 95 – 51

se verificó en la página web www.rues.org.co

Razón Social	AUTOSNAKC
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	7303500
Identificación	830021260-1
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180328
Fecha de Matrícula	19960903
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
Empleados	73
Afiliado	si

Información del propietario (a)

Razón Social	ANDRES RODRIGUEZ ABONADO
Sigla	AUTOSNACK S.A.S

Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	02515320
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 80.415.295
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20181221
Fecha de Matrícula	4 de Noviembre de 2014
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
Empleados	73
Afiliado	SI

c). PRECIOS DE MERCADO:

Para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito avaluador de la Escuela de acuerdo a Comunicación Oficial S-2018-009702 AFINA-GUBIR -3.1.

d). COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad está determinado en que el espacio para la ubicación de las máquinas dispensadoras de bebidas y snacks, está en la capacidad de brindar estos servicios, de acuerdo a las necesidades de la institución y que actualmente la Policía Nacional cuenta. Por lo cual se cuenta con un gran número de personas que se beneficiaran con este servicio.

e). VALORACION DE BENEFICIOS:

La Escuela con la suscripción del presente contrato de arrendamiento podrá brindar al personal de la Escuela y de la Policía Nacional un servicio oportuno y seguro, con el fin de minimizar el riesgo del personal, se evitan los desplazamientos continuos del personal de Estudiantes y personal de plana mayor de la Escuela fuera de las instalaciones, así mismo se suple una necesidad del personal de estudiantes contribuyendo así a brindar las condiciones óptimas durante su proceso de formación.

f). CONDICIONES DEL CONTRATO:

Las condiciones del futuro contrato de arrendamiento son las determinadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

g). COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos tales como: (Certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo entre otros.) serán a cargo del arrendatario.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS:

Los servicios a realizar son de procedencia nacional y existe la disponibilidad en la Ciudad de Bogotá DC, y/o a nivel nacional.

MONEDA A CONTRATAR:

Pesos Colombianos

FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.056.000,00) por once (11) máquinas instaladas, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Responsable de Bienes inmuebles y Servicios Públicos con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co

ESPACIO	AREA	VALOR MENSUAL
ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS.	1 M2	$96.000.00
Servicio público: Energía		De acuerdo a consumo mensual por cada maquina
Valor canon arrendamiento mensual de 11 máquinas.		$1.056.000.00
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses de 11 máquinas.		**$12.672.000.00**

Los valores que se tienen en cuenta son: Concepto/mes	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.00 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.
Arriendo	**$96.000,00** por cada máquina instalada
Servicios públicos.	Se pagara de acuerdo al consumo mensual de energía, por cada máquina instalada.
Total canon de arrendamiento mensual por 11 máquinas.	**$1.056.000,00**
Total canon de arrendamiento de 12 meses por 11 máquinas.	**$12.672.000,00**

El contratista asumirá los costos y contará con los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación como: disponer y contar con el personal idóneo, técnico o administrativo que requiera, el mantenimiento de los equipos e instalaciones, el pago de salarios y prestaciones sociales, condiciones especiales de la prestación y las adecuaciones a que haya lugar al local e inmueble por parte del arrendatario se tendrán que dejar en las mismas condiciones que se entrega.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ECSAN	Arrendamiento de espacios físicos para la ubicación por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas calientes y bebidas frías) en las instalaciones de la escuela de cadetes de policía "general francisco de paula Santander".	69-1-10036-17	2017/08/10	$12.000.000

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018
Arrendamiento espacio de un (01) metro cuadrado para la ubicación por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas calientes y bebidas frías) por máquina.	$100.000,00 (incluido servicio público)	$106.770,00 (incluido servicio público)	$142.857,14 (incluido servicio público)	$91.000,00 (Sin incluir servicio público)

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis, se tomará el valor establecido por el Perito Avaluador de Bienes Inmuebles ECSAN, señor Intendente Jefe CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA, quien mediante Comunicación Oficial S-2018-009702 AFINA-GUBIR -3.1, de acuerdo al punto 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) e instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 de 18 de mayo de 2018, así:

El espacio donde se ubicará cada máquina dispensadora de bebidas y snacks tendrá las siguientes áreas: 1,00 M2 aproximadamente.

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL AÑO 2019	SERVICIO PUBLICO (ENERGÍA)
Arrendamiento de espacios físicos para la ubicación por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas calientes y bebidas frías) en las instalaciones de la escuela de cadetes de policía "general francisco de paula Santander".	**$96.000,00** por cada máquina instalada	Será cancelado por el arrendatario de forma mensual, de acuerdo al consumo, por cada máquina instalada.
	$96.000,00	

De acuerdo a lo anterior la oferta mínima admisible por el canon de arrendamiento por doce (12) meses de once (11) máquinas, se ha estimado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.672.000.00)**, pagaderos de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada.

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En consideración a los precios del mercado se estableció que el valor total del contrato a suscribir asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.672.000.00) por doce meses distribuidos así:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL X 11 MÁQUINAS	MESES	VALOR TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
$1.056.000,00	12	**$12.672.000.00**

Para un total estimado de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.056.000,00) de canon de arrendamiento por doce meses. los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada de acuerdo a concepto emitido por el Perito Avaluador de bienes inmuebles de la Escuela.

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Raíces y Servicios Públicos

ANEXO No 2.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.		
HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas frías y calientes) las 24 horas del día de lunes a domingo al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones de la escuela durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.		
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	8	El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del		

		contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.		
	9	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.		
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.		
	11	Todas las personas que laboren en auto snack y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos.		
	12	El contratista debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
	14	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.		
	15	El arrendador se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados.		
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
OTRAS OBLIGACIONES	**17**	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura-BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
	18	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso		

	19	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
	20	El arrendatario se compromete a suministrar los alimentos y bebidas establecidas en el portafolio de servicios ofrecido con el respectivo valor unitario y/o combo, los cuales serán verificados y aceptados por la Dirección.		
	21	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos ofrecidos en el portafolio de servicios y aceptados por la Dirección de la Escuela.		
	22	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (6) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Raíces y Servicios Públicos

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).
De acuerdo con el Manual de Contratación (Resolución 03049 del 30 de julio de 2014) actualizado, modificado, complementado mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	Oficio informativo		
2	El oferente debe informar si está vinculado al Eco Directorio Empresarial de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Oficio informativo		
3	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de compromiso		
4	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica		
5	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela.	Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación		
6	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación		
7	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad		
8	El oferente se compromete hacer entrega de las hojas de seguridad de los productos que se van a utilizar de acuerdo a las características que exige la normatividad ambiental.			
9	El oferente se comprometerá a realizar la entrega del certificado de residuos peligroso que generen de conformidad con la norma los residuos peligrosos que generen producto de las actividades realizadas, haciendo entrega de las actas de disposición final con empresa avalada .			
10	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.			
11	El oferente deberá comprometerse a una vez se realice la adjudicación hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.			
12	El oferente se comprometerá a realizar la entrega de la recolección y disposición final de los residuos que generen producto de las actividades realizadas dentro de las instalaciones de la Escuela, haciendo entrega de las actas de disposición final con empresa avalada.	Oficio de responsabilidad		
13	Ofrecer los productos en materiales biodegradables, evitando el uso de polietileno expandido (ICOPOR).	Oficio de responsabilidad		

Teniente **JENIFFER ZULUAGA SANCHEZ**
Responsable Gestión Institucional

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 1111 del 2017 estándares mínimos del SGSST y resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", Resolución No. 01956 del 25 abril de 2018 del ministerio de defensa nacional Policía Nacional "por la cual se adoptan las directrices al SG-SST.

Es por esto, que la evidencia de cumplimiento (oficios, matrices, etc), deberá ser anexada junto con la propuesta.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.			Oficio de Compromiso
2	Evaluación inicial de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.			Matriz de evaluación del SG-SST (Resolución 1111 del 2017)
3	Identificación de Peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.			Matriz de peligros.
4	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.			Plan emergencia y contingencia y plan (MEDEVAC)
5	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.			Procedimiento de Investigación de Accidentes.
6	Acciones preventivas o correctivas a maquinaria a utilizar en la Escuela.			Controles operacionales a máquinas y equipos
7	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.			Planillas de pago (3 últimos meses).
8	Presentar el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.			Certificado actitud medica ocupacional
9	Presentar exámenes médicos de manipulación de alimentos del personal trabajador			Carnet y exámenes de manipulación de alimentos.
10	El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (licencia vigente y curso de 50 horas de SST)			Oficio de compromiso

11	Políticas y objetivos de seguridad y Salud			Firmada por el Representante Legal
12	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			Matriz de EEP Y Formatos de entrega de Dotación
13	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas.			Certificado
14	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad			Oficio de Compromiso
15	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.			Oficio de Compromiso
16	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada			Oficio de Compromiso
17	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.			Plan de Trabajo de SST 2019
18	Acciones preventivas o correctivas			formatos
19	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral			Reglamento interno de Trabajo.
20	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.			Oficio de Compromiso
21	Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en el SG-SST, se deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la prevención y promoción de la seguridad y la salud de los empleados. Puede incluir: Temas mínimos por grupos de interés. Objetivo Alcance, Contenido, Registros de las personas que se deben capacitar.			Plan de capacitación 2019
Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:				
22	Presentar un informe escrito al supervisor del contrato con copia al responsable del SG-SST ECSAN, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.			Oficio de Compromiso

Los días cinco (5) de cada mes, se debe entregar a la oficina de Talento Humano un informe de actividades de SST el cual debe incluir como mínimo la siguiente información:

ITEM	MÍNIMAS SG-SST
01	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.
02	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores.
03	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
04	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista.
	Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato
05	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, ATS diarios, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST.
06	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
07	Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
08	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
09	Anexar Diligenciados los formatos del SGSST del contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
10	Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
11	Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
12	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos inertes, Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).

Lo anterior se deberá cumplir de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

Patrullero **DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ**
Responsable SGSST

Realizado por: Pt. Diana Carolina Pinzón Sánchez
Responsable SG SST ECSAN.
26 de diciembre de 2018.

ANEXO No. 3
PRODUCTOS A OFRECER DE ACUERDO A PORTAFOLIO DE SERVICIOS PRESENTADO POR EL OFERENTE SELECCIONADO.

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
CAFÉ	310	AGUA CALIENTE	200,00
CAFÉ	313	AROMATICA	600,00
CAFÉ	311	AROMATICA DE MARACUYA	600,00
CAFÉ	368	BEBIDA PREPARADA	1.700,00
CAFÉ	317	CAFÉ CON LECHE EN GRANO EXC	900,00
CAFÉ	315	CAFÉ CON LECHE EN GRANO EXCN	900,00
CAFÉ	316	CAFÉ CON LECHE EN GRANO JV	1.200,00
CAFÉ	320	CAFE CON LECHE SOLUBLE	900,00
CAFÉ	318	CAFÉ CON LECHE SOLUBLE CON AZUCAR	900,00
CAFÉ	319	CAFÉ CON LECHE SOLUBLE SIN AZUCAR	900,00
CAFÉ	321	CAFE CORTADO EN GRANO EXC	900,00
CAFÉ	322	CAFÉ CORTADO EN GRANO EXCN	900,00
CAFÉ	323	CAFÉ CORTADO EN GRANO JV	1.200,00
CAFÉ	324	CAFE CORTADO SOLUBLE	900,00
CAFÉ	402	CAFÉ CORTADO/LECHE MANCHADA EN GRANO	0,00
CAFÉ	326	CAFÉ ESPRESSO EN GRANO EXC	600,00
CAFÉ	325	CAFÉ ESPRESSO EN GRANO EXCN	600,00
CAFÉ	327	CAFÉ ESPRESSO EN GRANO JV	1.000,00
CAFÉ	367	CAFE ESPRESSO SOLUBLE	600,00
CAFÉ	563	CAFE LATTE NESTLE	1.500,00
CAFÉ	394	CAPUCCINO EN GRANO CON CHOCOLATE	0,00
CAFÉ	328	CAPUCCINO EN GRANO EXC	900,00

CAFÉ	329	CAPUCCINO EN GRANO EXC	900,00
CAFÉ	330	CAPUCCINO EN GRANO JV	1.200,00
CAFÉ	396	CAPUCCINO EN GRANO OMA CON CHOCOLATE	0,00
CAFÉ	334	CAPUCCINO NESTLE TRADICION	2.400,00
CAFÉ	335	CAPUCCINO NESTLE VAINILLA	2.400,00
CAFÉ	333	CAPUCCINO SOLUBLE	900,00
CAFÉ	331	CAPUCCINO SOLUBLE CON AZUCAR	900,00
CAFÉ	332	CAPUCCINO SOLUBLE SIN AZUCAR	900,00
CAFÉ	403	CAPUCCINO/MOCACCINO EN GRANO	0,00
CAFÉ	395	CAPUCCION EN GRANO JV CON CHOCOLATE	0,00
CAFÉ	336	CHOCOLATE EN AGUA	900,00
CAFÉ	337	CHOCOLATE EN LECHE	900,00
CAFÉ	338	CHOCOLATE FUERTE EN AGUA	900,00
CAFÉ	339	CHOCOLATE SUAVE EN AGUA	900,00
CAFÉ	341	ESPRESSO CON LECHE EN GRANO EXC	900,00
CAFÉ	340	ESPRESSO CON LECHE EN GRANO EXCN	900,00
CAFÉ	342	ESPRESSO CON LECHE EN GRANO JV	1.300,00
CAFÉ	343	ESPRESSO SOLUBLE	900,00

Fecha Impresión: 11/12/2018 13:39

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
CAFÉ	401	ESPRESSO/TINTO EN GRANO	0,00
CAFÉ	344	LATE GRANDE NESTLE	1.700,00
CAFÉ	345	LATE PEQUEÑO NESTLE	1.500,00
CAFÉ	346	LECHE	900,00
CAFÉ	398	LECHE MANCHADA EN GRANO	0,00

CAFÉ	400	LECHE MANCHADA EN GRANO JV	0,00
CAFÉ	399	LECHE MANCHADA EN GRANO OMA	0,00
CAFÉ	347	LECHE PINTADA	1.000,00
CAFÉ	348	MILO NESTLE	2.500,00
CAFÉ	349	MOCACCINO EN GRANO	1.000,00
CAFÉ	351	MOCACCINO EN GRANO JV	1.300,00
CAFÉ	350	MOCACCINO EN GRANO OMA	1.000,00
CAFÉ	352	MOCACCINO SOLUBLE	900,00
CAFÉ	353	MOCCA EN GRANO	900,00
CAFÉ	355	MOCCA EN GRANO JV	1.200,00
CAFÉ	354	MOCCA EN GRANO OMA	900,00
CAFÉ	356	MOCCA SOLUBLE	900,00
CAFÉ	357	TE FRUTOS ROJOS	600,00
CAFÉ	361	TE LIMON	600,00
CAFÉ	358	TINTO EN GRANO EXCN	600,00
CAFÉ	360	TINTO EN GRANO JV	1.000,00
CAFÉ	359	TINTO EN GRANO OMA	600,00
CAFÉ	365	TINTO NESTLE TRADICION	600,00
CAFÉ	364	TINTO SOLUBLE	500,00
CAFÉ	362	TINTO SOLUBLE CON AZUCAR	500,00
CAFÉ	363	TINTO SOLUBLE SIN AZUCAR	500,00
CAFÉ	366	VASO	100,00
ENERGIZANTES	231	GATORADE PET 500 ML	3.600,00
ENERGIZANTES	429	POWERADE ION4 AZUL 500 ML	2.400,00
ENERGIZANTES	226	POWERADE ION4 NARANJA 500 ML	2.400,00
ENERGIZANTES	430	POWERADE ION4 ROJO 500 ML	2.400,00
ENERGIZANTES	232	VIVE 100 X 240 ML	2.000,00

GASEOSAS	519	7UP LATA 269 ML	2.300,00
GASEOSAS	219	7UP LATA 330 ML	2.300,00
GASEOSAS	610	COCA COLA PET 400 ML	2.300,00
GASEOSAS	201	COCA COLA EN LATA 330 ML	2.300,00
GASEOSAS	202	COCA COLA LIGHT EN LATA 330 ML	2.300,00
GASEOSAS	206	COCA COLA LIGHT PET 600 ML	3.000,00
GASEOSAS	207	COCA COLA PET 600 ML	3.100,00
GASEOSAS	204	COCA COLA ZERO LATA 330 ML	2.300,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
GASEOSAS	203	COCA COLA ZERO PET 600 ML	3.000,00
GASEOSAS	516	COLOMBIANA LATA 269 ML	2.300,00
GASEOSAS	208	COLOMBIANA LATA 330 ML	2.300,00
GASEOSAS	602	KOLA ROMAN 400 ML	2.000,00
GASEOSAS	211	KOLA ROMAN 500 ML	2.200,00
GASEOSAS	517	MANZANA LATA 269 ML	2.300,00
GASEOSAS	212	MANZANA LATA 330 ML	2.300,00
GASEOSAS	518	PEPSI LATA 269 ML	2.300,00
GASEOSAS	213	PEPSI LATA 330 ML	2.300,00
GASEOSAS	214	PONY MALTA LATA 330 ML	2.400,00
GASEOSAS	216	PONY MALTA PET 330 ML	2.400,00
GASEOSAS	217	PREMIO ROJO 400 ML PET X 12	2.300,00
GASEOSAS	600	QUATRO PET 400 ML	2.000,00
GASEOSAS	218	QUATRO PET 500 ML	2.300,00
GASEOSAS	601	SPRITE 400 ML	2.000,00

GASEOSAS	220	SPRITE PET 500 ML	2.300,00
HIDRATANTES	419	AGUA AMESE	1.800,00
HIDRATANTES	561	AGUA 10 GOLD 500 ML	2.000,00
HIDRATANTES	222	AGUA BRISA PET 600 ML	2.000,00
HIDRATANTES	223	AGUA CRISTAL PET 420 ML	1.600,00
HIDRATANTES	554	AGUA CRISTAL PET 600 ML	2.100,00
HIDRATANTES	224	AGUA MANANTIAL CON GAS PET 600 ML	2.300,00
HIDRATANTES	225	AGUA MANANTIAL PET 600 ML	2.300,00
HIDRATANTES	667	BEBIDA CON GAS SABORES SURTIDOS 340 ML	0,00
HIDRATANTES	669	DISFRUTA ALOE	0,00
HIDRATANTES	229	FUZE TEA NEGRO DURAZNO PET 400 ML	2.300,00
HIDRATANTES	230	FUZE TEA NEGRO LIMON PET 400 ML	2.400,00
HIDRATANTES	431	FUZE TEA NEGRO MANGO MANZANILLA PET 400 ML	2.400,00
HIDRATANTES	428	FUZE TEA NEGRO MANZANA PET 400 ML	2.400,00
HIDRATANTES	228	H2OH 600 ML	3.600,00
HIDRATANTES	548	SAVILOE 270 ML	2.600,00
JUGOS	448	JUGO COSECHA PURA MANDARINA 330 ML	2.200,00
JUGOS	650	JUGO DE MANDARINA X 250 ML	0,00
JUGOS	649	JUGO DE NARANJA X 250 ML	0,00
JUGOS	242	JUGO FRESH LIMON 400 ML	1.600,00
JUGOS	235	JUGO VALLEFRUT LULO TETRA 200 ML	1.600,00
JUGOS	236	JUGO VALLEFRUT MANGO PET 300 ML	1.800,00
JUGOS	237	JUGO VALLEFRUT MANGO TETRA 200 ML	1.600,00
JUGOS	238	JUGO VALLEFRUT MORA PET 300 ML	1.800,00
JUGOS	486	NECTAR CALIFORNIA 200 ML	1.600,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
JUGOS	531	NECTAR LIGHT CALIFORNIA 200 ML	2.000,00
REFRESCOS	485	FRESKY CALIFORNIA TETRA 200 ML	1.300,00
REFRESCOS	244	JUGO FRESH MANDARINA 400 ML	1.700,00
REFRESCOS	243	JUGO FRESH NARANJA 400 ML	1.700,00
REFRESCOS	210	JUGO HIT 8 ONZ	1.600,00
REFRESCOS	525	JUGO HIT PET 300 ML	1.900,00
REFRESCOS	246	JUGO SOKA ALPINA PET 300 ML	2.100,00
REFRESCOS	566	TAMPICO CITRUS PUNCH 300 ML	1.200,00
CAFÉ	574	CAFE BUEN DÍA CLASICO 10 GR	0,00
CAFÉ	510	CAFÉ LIOFILIZADO CLÁSICO 190 G	0,00
CAFÉ	509	POD CUMBRE 8 GMS	0,00
DULCES	522	GRISSLY SNACKS 100% 80 GR	2.500,00
DULCES	527	TO GO YOGURT BITES 7 G	3.000,00
FRUTA	284	CIRUELA NACIONAL ESTUCHE X 200 GR APROX	2.500,00
FRUTA	298	FRUTA DESHIDRATADA EXOTIC MIX 25 GR	2.800,00
FRUTA	511	FRUTA PICADA ESTUCHE	2.400,00
FRUTA	286	GRANADILLA UND 175 GR APROX	1.000,00
FRUTA	288	MANDARINA ONECO UND 230 GR APROX	900,00
FRUTA	302	MANZANA EN KASKOS	1.500,00
FRUTA	290	MANZANA ROYAL GALA UND	1.500,00
FRUTA	291	MANZANA VERDE UND	1.500,00
FRUTA	293	PERA VERDE EXTRA UND	1.500,00
FRUTA	295	UVA RED GLOVE ESTUCHE X 200 GR APROX	3.400,00
FRUTOS SECOS	567	MANI SALADO CON ARANDANOS 35 GR	1.800,00

FRUTOS SECOS	568	SOYITA SALADITA 30 GR	1.800,00
HIDRATANTES	570	BEBIDA DE ALOE 250 ML	2.200,00
JUGOS	571	NECTAR SABORES SURTIDOS PET 250 ML	1.900,00
JUGOS	528	PURÉ DE FRUTAS DUO PACK 180 GR	8.000,00
OTROS	424	AGUA BOTELLON	0,00
OTROS	576	BARRA CEREAL Y YOGURT SABORES SURTIDOS 20	1.300,00
OTROS	523	KICK BARRA DE CEREAL 23 GR	1.400,00
PANADERIA	598	MOGOLLA INTEGRAL 50 GR	800,00
PAQUETES	505	NATUCHIPS ARROZ QUESO Y OREGANO 45 G	1.700,00
PAQUETES	506	NATUCHIPS MULTICEREALES 40 G	1.800,00
PAQUETES	529	PASABOCAS CON QUINUA 17 GR	1.000,00
PAQUETES	583	SNACKS SOJA-CHOCO 24 GR	2.000,00
PAQUETES	599	SNACKS TOSH HORNEADOS MAIZ 26 GR	2.000,00
PAQUETES	575	SNACKS TOSH HORNEADOS QUESO Y ALBAHACA	2.000,00
PAQUETES	585	TORTITAS DE ARROZ 27 GR	2.700,00
PAQUETES	597	TOSTADA 7 GRANOS 22 GR	900,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
PAQUETES	596	TOSTADITAS DE MAIZ 15 GR	1.400,00
PAQUETES	595	TOSTADITAS INTEGRALES DE ARROZ CON QUINUA	1.400,00
CAFÉ	604	CAFE AMERICANO DOLCE GUSTO 10 G	0,00
CAFÉ	603	NESQUIK DOLCE GUSTO 16 G	0,00
CARNICOS	90	CABANO 50 GR	3.600,00

CARNICOS	92	CARNE SECA SAN ANTON 32 GR	4.500,00
CARNICOS	80	JAMON PIETRAN INDIVIDUAL 35 GR	2.000,00
CARNICOS	499	KABANO BAKANO 21 GR	2.000,00
CARNICOS	376	SALCHICHA VIENA RES 150GRS	3.400,00
CARNICOS	91	SALCHICHON CERVECERO ZENU 50 GR	1.900,00
CARNICOS	632	SALCHICHON MONTEFRIO 50G	1.600,00
DESECHABLES	198	PLATO DESECHABLE	0,00
DULCES	1	BOCADILLO 50 GRM	600,00
DULCES	6	BON BON BUM 20 GR	400,00
DULCES	8	CERTS 20	1.200,00
DULCES	466	CHICLE TUMIX 16.2 GR	700,00
DULCES	9	CHICLE XTIME 17 GR	1.100,00
DULCES	588	CHOCMELOS XL X 2 UND 19 G	800,00
DULCES	12	CHOCODISK 19 GR	700,00
DULCES	14	CHOCOLATINA JET 12 GR	600,00
DULCES	21	CHOCOLATINA KICK BACK CON MANI 40 GR	1.200,00
DULCES	589	CHOCOLATINA MUUU SURTIDA 11 G	600,00
DULCES	555	CHOCOLATINA RELLENA 24 GRS	1.400,00
DULCES	586	COFFEE DELIGHT BARRA 31,5 GR	1.300,00
DULCES	2	COPELIA 30 GRM	900,00
DULCES	577	GOMAS GRISSLY GUSANOS 24 GR	800,00
DULCES	19	GOMAS GRISSLY GUSANOS 32 GR	900,00
DULCES	20	HALLS 28	1.500,00
DULCES	369	KIK KAT 41.5 G	3.600,00
DULCES	25	MAX MINI ACID (12PL/12/30G)	800,00
DULCES	587	MENTA XTIME KRASH 31,5 GR	1.000,00
DULCES	27	MORENITAS 23	900,00

DULCES	558	MORITAS FRUTOS ROJOS 40 GR	1.100,00
DULCES	29	SNACKY CARAMELO 20 GR	800,00
DULCES	467	TIC TAC 16 GR	1.900,00
DULCES	30	TRIDENT 10	1.600,00
DULCES	556	UVAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE 40 GR	2.100,00
ENLATADOS	86	ATUN CON VEGATALES LATA 150 GRM	4.600,00
ENLATADOS	87	ATUN EN AGUA LATA 80 GRM	4.500,00
FRUTA	654	BOLSA FRUTA PIÑA 100 G	0,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
FRUTA	662	FRUTA SECA MANGO 25 G	0,00
FRUTA	661	FRUTA SECA PIÑA 25 G	0,00
FRUTA	504	MIX CHILENO 190 GR	2.800,00
FRUTOS SECOS	646	BARRA DE CEREAL FRUTOS ROJOS 20 G	0,00
FRUTOS SECOS	657	BARRA DE PROTEÍNA Y ACAÍ 25G	0,00
FRUTOS SECOS	666	BARRA ORIGAMI FRUTAS SABORES 28 G	0,00
FRUTOS SECOS	655	BARRA SURTIDAS CHIA, PROTEINA ZANAHORIA	0,00
FRUTOS SECOS	144	MANI MANITOBA LIGHT 40 GRM	1.600,00
FRUTOS SECOS	22	MANI MANITOBA TRAIL MIX 50 GR	1.900,00
FRUTOS SECOS	161	MANI SALADO 20 GR	900,00
FRUTOS SECOS	160	MANI SALADO JACKS 23 GR	1.000,00
FRUTOS SECOS	474	PASABOCAS LA ESPECIAL ARANDANOS 50 GR	2.500,00

GALLETERIA	371	BRIDGE CUBIERTA CON CHOCOLATE 32GR	800,00
GALLETERIA	372	CRAKEÑAS CON PROBIOTICOS 27 GRS	700,00
GALLETERIA	373	CRAKEÑAS FRUIT 23GRS	900,00
GALLETERIA	17	DEDITOS 23 GR	1.100,00
GALLETERIA	409	GALLETA CHOKIS CHISPAS 40 G	900,00
GALLETERIA	61	GALLETA NUCITA TACO 81 GRM	1.900,00
GALLETERIA	672	GALLETA BRIDGE GLUTEN FREE 26 G	0,00
GALLETERIA	33	GALLETA BRIDGE VAINILLA 30 GRM	700,00
GALLETERIA	663	GALLETA CHÍA	0,00
GALLETERIA	420	GALLETA CHOKIS SANDWICH SURTIDA 38 GR	700,00
GALLETERIA	43	GALLETA CLUB SOCIAL 26 GRM	600,00
GALLETERIA	34	GALLETA COCOSSETE 50 GRM	1.700,00
GALLETERIA	673	GALLETA CON AVENA Y GRANOLA 30 G	0,00
GALLETERIA	35	GALLETA CRAKEÑAS CLUB 34 GRM	600,00
GALLETERIA	36	GALLETA CRAKEÑAS DORADITAS 28 GRM	600,00
GALLETERIA	618	GALLETA CRAKEÑAS INTEGRAL CLUB34 GRM	600,00
GALLETERIA	38	GALLETA CRAKEÑAS MANTEQUILLA 27 GRM	600,00
GALLETERIA	39	GALLETA CRAKEÑAS MULTICEREAL MIEL 32 GRM	600,00
GALLETERIA	40	GALLETA CRAKEÑAS MULTIGRANO CON QUINUA 25	600,00
GALLETERIA	41	GALLETA CRAKEÑAS SALTIN 25 GRM	600,00
GALLETERIA	521	GALLETA CRAKINUA GRANOS ANCESTRALES 30 GR	900,00
GALLETERIA	384	GALLETA CUCA	1.000,00
GALLETERIA	57	GALLETA DE COCO 50 GRM	1.100,00
GALLETERIA	469	GALLETA FESTIVAL SABORES X 4 UND	800,00
GALLETERIA	578	GALLETA FIBRA MIEL 30 GR	700,00

GALLETERIA	53	GALLETA GAMESA FLORENTINAS 27 GRM	1.100,00
GALLETERIA	643	GALLETA INTEGRAL CON AVENA Y MERMELADA	0,00
GALLETERIA	605	GALLETA MILO ANILLOS 32.5G	800,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoria	Referencia	Artículo	Precio
GALLETERIA	413	GALLETA MINI FRUTOS ROJOS	1.700,00
GALLETERIA	612	GALLETA MUU CREMADA SURTIDA 33 G	600,00
GALLETERIA	44	GALLETA NESTLE FITNESS AJONJOLI 27 GRM	700,00
GALLETERIA	47	GALLETA NESTLE FITNESS MIEL 30 GRM	700,00
GALLETERIA	49	GALLETA QUAKER AVENA GRANOLA 30 GRM	1.300,00
GALLETERIA	50	GALLETA QUAKER AVENA UVAS PASAS 30 GRM	1.400,00
GALLETERIA	508	GALLETA QUAKER CAPUCCINO 32 G	1.500,00
GALLETERIA	64	GALLETA QUIMBAYAS BRIDGE 17	600,00
GALLETERIA	639	GALLETA QUINUA 45 G	2.000,00
GALLETERIA	645	GALLETA SALUDABLE AVENA MIEL 27 G	0,00
GALLETERIA	478	GALLETA TOSH AJONJOLI 27 G	800,00
GALLETERIA	60	GALLETA WAFER NUCITA 20 GRM	600,00
GALLETERIA	65	GALLETA WAFER NUCITA CUBIERTA 22	800,00
GALLETERIA	644	GALLETA WAFER VAINILLA SIN AZUCAR	0,00
GALLETERIA	640	GTA SANDWICH YOGURT GRIEGO 23 G	1.100,00
GALLETERIA	590	MAX COCO 46 G	1.000,00
GALLETERIA	375	PIAZZA CON CREMA NUCITA 18GRS	600,00
GALLETERIA	606	SALTINAS ORIGINAL PACK 106G	0,00
GALLETERIA	641	SALTINAS TRIS 22 G	600,00
GALLETERIA	471	TOSH SANDWICH AVELLANA 26 G	1.200,00

LACTEOS	308	ACTIVIA VASO FRESA 140 GR	1.800,00
LACTEOS	74	AVENA ALPINA BOLSA 200 ML	1.900,00
LACTEOS	73	AVENA ALPINA FINESSE 250 GR	3.500,00
LACTEOS	564	AVENA CANELA ALGARRA TETRA PACK X 200	1.700,00
LACTEOS	565	AVENA NATURAL LECHESAN TETRA PACK X 200	1.700,00
LACTEOS	621	AVENA UTH GLORIA CANELA TETRA 200 G	1.600,00
LACTEOS	620	AVENA UTH GLORIA TRADICIONAL TETRA 200 G	1.600,00
LACTEOS	77	BONYURT ALPINA 170 GR	3.300,00
LACTEOS	305	CHOCOLECHE TETRA PRISMA 225 ML	2.400,00
LACTEOS	307	LECHE DESLACTOSADA TETRA PRISMA 225 ML	1.800,00
LACTEOS	306	LECHE ENTERA TETRA PRISMA 225 ML	1.700,00
LACTEOS	582	MILO TETRA 180 ML	2.900,00
LACTEOS	544	NUTRIDAY VASO SABORES SURTIDOS 150 GR	1.300,00
LACTEOS	449	QUESO COMBINADO 55G	1.500,00
LACTEOS	627	QUESO MOZARELLA LIGHT 40G	2.000,00
LACTEOS	70	QUESO PERA 45 GR	2.300,00
LACTEOS	500	QUESO PERA LA DOLCEZZA 40 G	1.700,00
LACTEOS	630	YOGURT BAJO EN GRASA 150G	2.300,00
LACTEOS	636	YOGURT CEREAL SUPERBOOM 170GR	3.000,00
LACTEOS	634	YOGURT COLANTA VASO 150G	2.000,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
LACTEOS	629	YOGURT CON CEREAL 130 GR	2.600,00
LACTEOS	635	YOGURT DIGESTY DESLACTOSADO 200G	2.400,00

LACTEOS	76	YOGURT FINESSE ALPINA MUSLI 170 GR	3.300,00
LACTEOS	619	YOGURT GLORIA SABORES SURTIDOS 150 G	1.500,00
LACTEOS	628	YOGURT GRIEGO TAPA CUCHARA 100G	3.500,00
LACTEOS	631	YOGURT SLIGTH 200G	2.800,00
LACTEOS	633	YOGURT SLIGTH CEREAL Y ARANDANOS 170G	3.200,00
LACTEOS	31	YOGURT YOGO YOGO BOLSA 150 ML	1.100,00
LACTEOS	83	YOGURTH ALPINA 150 GR	2.000,00
LACTEOS	488	YOGURTH BIO EN VASO X 150 GR SURTIDO	1.500,00
LACTEOS	487	YOGURTH CON CEREAL BATIMIX SURTIDO 150 GR	2.300,00
LACTEOS	84	YOGURTH FINESSE 180 GR	3.000,00
LACTEOS	85	YOGURTH REGENERIS 150 GR	2.200,00
OTROS	389	AROMATICA DE FRUTAS SOBRE	0,00
OTROS	607	BARRA DE CEREAL FITNESS CHOCOLATE 23,5 G	0,00
OTROS	656	BARRA DE ZANAHORIA REMOLACHA 25G	0,00
OTROS	476	BARRA TOSH SURTIDA 23 GR	1.400,00
OTROS	658	BITE MANGO Y YOGURT 25 G	0,00
OTROS	592	CASERO AREQUIPE 75 GR	1.200,00
OTROS	625	CASERO AREQUIPE RELLENO 75 GR	0,00
OTROS	441	CASERO FRUTOS ROJOS RELLENO 75 GR	1.500,00
OTROS	432	CASERO MARACUYA RELLENO 75 GR	1.500,00
OTROS	659	CLUSTER BROCOLI KALE Y ZANAHORIA 25 G	0,00
OTROS	660	CLUSTER CHAMPIÑON TOMATE 25 G	0,00
OTROS	436	CONO NUCITA 90 GR	1.300,00
OTROS	651	ENSALADA DE LA CASA FRUVER EXPRESS	0,00
OTROS	648	GELATINA LISTA LIGHT FRESA	0,00
OTROS	439	HELADO GALLETA FRUTOS ROJOS 70 GR	1.400,00

OTROS	438	HELADO GALLETA COOKIES 70 GR	1.400,00
OTROS	594	HELADO VASITO FRESA/VAINILLA 45 GR	800,00
OTROS	624	PALETA CHOCO BREAK MANI 60 GR	0,00
OTROS	498	PALETA BON BON BUM 80 GR	1.100,00
OTROS	497	PALETA CHOCO BREAK FRUTAL 60 GR	1.600,00
OTROS	435	PALETA CHOCOBREAK COOKIES 60 GR	1.600,00
OTROS	442	PALETA COFEE DELIGHT 60 GR	2.300,00
OTROS	496	PALETA CON TROZOS DE FRUTA 70 GR	2.000,00
OTROS	593	PALETA FRULY FRESA 70 GR	800,00
OTROS	626	PALETA FRULY LIMON 70 GR	0,00
OTROS	591	PALETA MINI TENTAZIONE LIMON 45 GR	1.000,00
OTROS	443	PALETA TENTAZIONE C & CREAM 83 GR	2.400,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
OTROS	444	PALETA TENTAZIONE FRUTOS ROJOS 83 GR	2.400,00
OTROS	440	PALETA VAINILLA 0%	2.500,00
OTROS	653	PARFAIT FRUVER EXPRESS	0,00
OTROS	533	PIOLO MORA 45 GR	1.300,00
OTROS	647	PITA BITES MIEL Y AVENA	0,00
OTROS	370	PRESERVATIVO TE AMO	800,00
OTROS	550	SANDWICH JAMON CERDO QUESO FINAS HIERBAS	3.300,00
OTROS	551	SANDWICH POLLO QUESO FINAS HIERBAS 110 GR	3.300,00
OTROS	652	SPRING ROLLS. 2 ROLLOS DE VEGETALES	0,00
OTROS	437	VASO SUNDAE MORA 60 GR	1.200,00
PANADERIA	559	ACHIRAS 20 GR	1.500,00

PANADERIA	105	ALMOJABANA 60 GR	1.600,00
PANADERIA	106	ALMOJABANA 74GRM	2.300,00
PANADERIA	107	AREPA DE HUEVO 150 GRM	2.200,00
PANADERIA	108	AREPA DE QUESO 150 GRM	2.300,00
PANADERIA	109	BARRA CON MERMELADA 40 GRM	1.200,00
PANADERIA	472	BIMBOLETE 55 G	1.600,00
PANADERIA	110	BRAWNIE BONY REFRI 75 GRM	1.800,00
PANADERIA	111	CHOCORRAMO 70 GRM	1.600,00
PANADERIA	450	CHOCOSO 65 G	1.500,00
PANADERIA	114	CORAZONES BEE DONY 45 GRM	1.400,00
PANADERIA	447	CROISSANT 120 GR	2.100,00
PANADERIA	615	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 125 GR	2.100,00
PANADERIA	623	CROISSANT NUTRIX 60 GR	1.000,00
PANADERIA	101	DEDO DE QUESO TRIGANA 70 GRM	1.000,00
PANADERIA	115	EMPANADA DE SOLO CARNE 85 GRM	2.500,00
PANADERIA	116	EMPANADA DE SOLO POLLO 85 GRM	2.500,00
PANADERIA	117	EMPANADAS PASTELINO POLLO 105 GRM	2.200,00
PANADERIA	118	EMPANADAS TIPICA CARNE 123 GRM	2.200,00
PANADERIA	32	ESPONJADO DE QUESO 90 GRM	1.800,00
PANADERIA	63	GALLETA PONKY PONKE VAINILLA 36 GRM	900,00
PANADERIA	637	LINAZA Y PASAS ROLLES X 2 UND 55 G	1.000,00
PANADERIA	404	PALIQUESO DUO *24 GR	800,00
PANADERIA	616	PALITO DE QUESO 140 GR	2.200,00
PANADERIA	121	PALITOS DE QUESO 80 GRM	2.000,00
PANADERIA	102	PAN ALIÑADO 50 GRM	900,00
PANADERIA	665	PAN ARTESANO INDIVIDUAL 65 G	0,00
PANADERIA	103	PAN CACHO 60 GRM	800,00

PANADERIA	638	PAN CENTENO MOLDE TAJADOX 2UND 64 G	1.100,00
PANADERIA	391	PAN COLCHONCITO DE MANTEQUILLA 65 GR	800,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
PANADERIA	95	PAN COSTEÑO 50 GRM	800,00
PANADERIA	614	PAN DE QUESO 70 GR	1.700,00
PANADERIA	560	PAN DE YUCA MINI 20 GR	1.600,00
PANADERIA	96	PAN INTEGRAL 60 GRM	900,00
PANADERIA	543	PAN QUESO BLANDITO 40 GR	600,00
PANADERIA	468	PANQUE 60 G	1.500,00
PANADERIA	617	PASTEL DE AREQUIPE 115 GR	2.000,00
PANADERIA	124	PASTEL DE CARNE MEDIANO 76 GRM	2.300,00
PANADERIA	125	PASTEL DE POLLO JUNIOR 90 GRM	2.500,00
PANADERIA	126	PASTEL DE POLLO PERSONAL 160 GRM	3.500,00
PANADERIA	127	PASTEL SUPERESPECIAL JUNIOR 130 GRM	2.600,00
PANADERIA	128	PONKY BROWNIE 36 GRM	800,00
PANADERIA	129	PONKY BROWNIE 8 SABORES 33 GRM	1.000,00
PANADERIA	119	PONQUE GALA 63 GRM	1.500,00
PANADERIA	132	SANDWICH JAMON Y QUESO JUNIOR 108 GRM	3.800,00
PANADERIA	104	SANDWICH TRIGANA 150 GRM	2.300,00
PANADERIA	416	SANISSIMO TOSTADITAS DE MAIZ HORNEADAS	1.500,00
PANADERIA	134	TORTA CASERITA 70 GRM	1.800,00
PANADERIA	501	TORTA NEGRA ENVINADA 60 GR	1.900,00
PANADERIA	642	TORTA ZANAHORIA 70 GRS.	0,00
PAQUETES	579	ACHIRAS GIGANTEÑAS 25 GR	1.600,00

PAQUETES	536	ANILLOS DE CEBOLLA 21 GR	1.600,00
PAQUETES	146	BARRA CEREAL SAMPA 23 GRM	900,00
PAQUETES	147	BOLIQUESO CHEETOS 21 GRM	800,00
PAQUETES	148	CHEESE TRIS 45 GRM	1.400,00
PAQUETES	149	CHEETOS HORNEADOS 15 GRM	700,00
PAQUETES	664	CHICHARRINES DE PAPA 30 G	0,00
PAQUETES	609	CHICHARRON JACKS 15 GR	1.600,00
PAQUETES	553	CHICHARRON SHADDAI LIMON 15 GR	1.400,00
PAQUETES	552	CHICHARRON SHADDAI NATURAL 15 GR	1.400,00
PAQUETES	193	CHICHARRON SHADDAI NATURAL 30 GR	2.100,00
PAQUETES	194	CHICHARRON SHADDAI SURTIDO 30 GR	2.100,00
PAQUETES	150	CHOCLITOS LIMON 29 GRM	1.000,00
PAQUETES	11	CHOKIS 19 GRM	1.100,00
PAQUETES	152	CHONTICOS NATURAL 22 GRM	600,00
PAQUETES	301	CRUJIAREPAS	1.200,00
PAQUETES	674	DELIPOP 26 G	0,00
PAQUETES	507	DETODITO MAÑANITAS 40 G	2.000,00
PAQUETES	154	DETODITO PAQUETON 45 GRM	2.000,00
PAQUETES	668	DON CHICHARRON ESPIRALES 21 G	0,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
PAQUETES	155	DORITOS MEGA QUESO 38 GRM	1.700,00
PAQUETES	156	GALLETA ALEMANA 48 GR	1.600,00
PAQUETES	622	GANSITO 37 G	0,00
PAQUETES	537	GOLPE ORIGINAL 45 GR	2.000,00

PAQUETES	159	MAIZITOS 30 GR	1.000,00
PAQUETES	162	MANI MOTO 40 GR	1.200,00
PAQUETES	163	MARGARIPALOS 34 GR	900,00
PAQUETES	608	MILO NUGGETS 20G	1.400,00
PAQUETES	538	PALOMITAS CARAMELO 20 GR	1.000,00
PAQUETES	581	PAN DE ARROZ 35 GR	1.600,00
PAQUETES	580	PAN DE CUAJADA 33 GR	1.600,00
PAQUETES	170	PAPA ONDULADAS DE TOMATE 32 GR	1.800,00
PAQUETES	171	PAPA PLANA RECETA CLASICA 40 GR	1.800,00
PAQUETES	482	PAPA TIPO KASERITAS 20 GR	800,00
PAQUETES	166	PAPAS COSTIRICAS 40 GR	2.000,00
PAQUETES	174	PAPAS MARGARITA BBQ 25 GR	1.500,00
PAQUETES	530	PAPAS MARGARITA JAMON MIEL 25 GR	1.600,00
PAQUETES	176	PAPAS MARGARITA LIMON 25 GR	1.500,00
PAQUETES	177	PAPAS MARGARITA NATURAL 25 GR	1.600,00
PAQUETES	178	PAPAS MARGARITA POLLO 25 GR	1.600,00
PAQUETES	165	PAPAS SUPER RICAS BAR-BQ 30 GR	2.000,00
PAQUETES	172	PAPAS SUPER RICAS POLLO 33 GR	1.900,00
PAQUETES	173	PAPAS SUPER RICAS SUPER CROKANTE 40 GR	1.800,00
PAQUETES	184	PLATANO MADURA YULI 35 GR	1.000,00
PAQUETES	182	PLATANO MADURO NATUCHIPS 28 GR	1.300,00
PAQUETES	183	PLATANO VERDE NATUCHIPS 28 GR	1.400,00
PAQUETES	569	ROLLYS DULCE DE LECHE 20 GR	1.700,00
PAQUETES	141	ROSCA FAMILIAR 30 GRM	1.500,00
PAQUETES	142	ROSKILLAS 15 GRM	900,00
PAQUETES	611	ROSKOTAS 14 G	800,00
PAQUETES	143	ROSQUITAS CRONCH 19 GRM	1.500,00

PAQUETES	520	ROSQUITAS SHADDAI 25 GR	1.500,00
PAQUETES	188	SNAKY CARAMELO 50 GR	1.500,00
PAQUETES	670	SUNBITES ORIGINAL 35 G	0,00
PAQUETES	671	SUNBITES QUESO CREMA Y CEBOLLA 35 G	0,00
PAQUETES	189	TAJADA POPULAR COMESTIBLES RICOS 28 GR	1.700,00
PAQUETES	190	TODORICO 45 GR	2.300,00
PAQUETES	191	TOSTACOS 25 GR	1.000,00
PAQUETES	406	TOSTIAREPAS 28 GRS	1.000,00
PAQUETES	534	TOSTIEMPANADAS CARNE 28 GR	900,00

AUTOSNACK S.A.S (BOGOTA)
LISTAS DE PRECIOS

Categoría	Referencia	Artículo	Precio
PAQUETES	535	TOZINETAS FRED 13 GR	1.000,00
PAQUETES	454	TROCIPOLLO 32 G	900,00

NOTA: El arrendatario favorecido no podrá vender elementos diferentes a los que se establezcan en el contrato, en caso de requerir la venta de otro elemento debe solicitarlo al supervisor y autorizado por el Director de la Escuela, mediante documento escrito, así mismo el arrendatario no podrá aumentar el valor de los productos sin previa solicitud y autorización por parte del Director de la Escuela.

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Raíces y Servicios Públicos

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Anexo No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	1	No.
Especifico	Especifico	Especifico	clase
Interno	Interno	Externo	fuente
Ejecución	Contratación	Ejecución	etapa
Económico	Jurídico	Operacional	tipo
Riesgo derivado del no pago del canon de arrendamiento	La no constitución dentro del término y en la forma prevista dentro del contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Que el contratista termine el contrato antes del plazo de ejecución pactado	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Incumplimiento por parte del contratista	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	probabilidad
3	3	4	impacto
4	4	5	Calificación total
Bajo	Bajo	Medio	prioridad
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quien se le asigna?
Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/ Seguimiento por parte del supervisor del contrato, de los pagos efectuados. En caso de que no se cumpla hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con la suscripción del contrato y la presentación de la garantía única en los términos establecidos en la invitación.	Reducir la probabilidad de ocurrencia, el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con el plazo de ejecución establecido en el proceso contractual	Tratamientos/controles a ser implementados
1	1	1	probabilidad
2	1	2	impacto
3	2	3	calificación
Medio	Bajo	Bajo	Calificación total
No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Supervisor del Contrato	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Presentación de la oferta	Adjudicación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informe de supervisión	Verificando que se incluya la garantía única en la invitación del proceso contractual.	Informe de Supervisión	Como se realiza el monitoreo?
Mensual	Al momento de la suscripción del contrato	Mensual	Periocidad ¿Cuándo?

Impacto Respuesta al tratamiento

Monitoreo y revisión

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo derivado por mala manipulación de alimentos y fallas en las buenas prácticas en el manejo de alimentos utilizados y/o ofrecidos.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/seguimiento por parte del supervisor del contrato de cumplimiento referente a la implementación de normas y registros sanitarios y la correcta manipulación de alimentos.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DENTRO DEL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,2 % DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,5 % DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIO QUE SE LE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE INPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARIA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL E ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Anexo No. 7

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.00 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.

Los lugares establecidos para la instalación de las máquinas dispensadoras de alimentos son los siguientes:

1.	Centro Cultural	2 máquinas (bebidas calientes y bebidas frías)
2.	Guardia	1 maquina (refrigerados y snacks)
3.	Subdirección	1 maquina (bebidas calientes)
4.	Aulas Bloque CT. Fabian Pulido	1 maquina (refrigerados y snacks)
5.	Aulas MY. Humberto Antonio	1 maquina (bebidas calientes)
6.	Casino de Oficiales	1 maquina (refrigerados y snacks)
7.	Bloque de la U	2 máquinas (refrigerados y snacks y bebidas frías)
8.	Bloque alojamiento 5 pisos	2 máquinas (refrigerados y snacks y bebidas frías)